

Expediente: 2014/25

Carátula: CABRERA MARIO ENRIQUE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - CABRERA, Mario Enrique-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

23307602709 - GCQ & ASOCIADOS SAS, GCQ & ASOCIADOS SAS-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2014/25



H105026354319

JUICIO: CABRERA MARIO ENRIQUE c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°2014/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026:

1) Poniendo orden al proceso y advirtiéndose que la presente acción tramita por la vía del amparo, corresponde adecuar el trámite procesal a las disposiciones específicas previstas por el Código Procesal Constitucional de la Provincia de Tucumán.

En tal sentido, la providencia de fecha 10/02/2026 conforme a las normas propias del proceso laboral ordinario resulta incompatible con el procedimiento especial, sumarísimo y de carácter urgente que rige la acción de amparo.

Por ello, corresponde declarar la nulidad del trámite probatorio ordinario que se ordeno en fecha 10/02/2026 y todos los actos consecuentes del mismo. Proceda la OGAT N° 2 a reservar las pruebas, que se encuentran por via separadaa.

2) Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

Proveyendo las pruebas ofrecida por el actor:

DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida en tanto se tratare de las constancias de la causa.

INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado:**LÍBRENSE OFICIO** a: SUPERINTENDENCIA DE RIEGOS DEL TRABAJO- Comisión Médica de Tucumán, LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A. CUIT 30-71093837-3 Y CORREO ARGENTINO, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que

versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción **INTÍMESE** a GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT) y Delegado Liquidadores de GALENO ART S.A. designada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, toda la documentación e información que obre en su poder, en especial toda la información que obre en su poder y referente al siniestro de fecha 29.09.2024 de la sr Cabrera, Mario Enrique - C.U.I.L. 20 - 28338881 - 7.- Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 90 del CPL, y art. 55 de la LCT. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR CÉDULA - LIBRE DE DERECHOS** - a sus domicilios reales. Para su cumplimiento librese Cédulas Ley n° 22.172, al Consejo de la Magistratura de Bueno Aires, por intermedio del correo "**notificacionescm@jusbares.gob.ar**"

3) Pongo en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (<https://www.justucuman.gov.ar/>).2014/25

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.